

tado e) del artículo cinco de la Ley 57/1969, de 30 de junio, la mayor antigüedad de los servicios prestados a las Corporaciones Locales guineanas, y en caso de coincidir ésta, el mayor número de hijos bajo la patria potestad.

1) El concurso será resuelto por este Ministerio a la vista de las peticiones formuladas, de las plantillas de personal de las respectivas Corporaciones, de la situación económica de las mismas y de la existencia de plazas similares y necesidades de los servicios, mediante Orden en la que se especificará, juntamente con la Corporación, la plaza a que se adscriba cada funcionario y el Cuerpo o Grupo en que quedan clasificados.

Art. 4.º El ingreso en el correspondiente Cuerpo o Grupo de los funcionarios adscritos tendrá lugar con efectos desde el día 12 de octubre de 1968, fecha de la declaración oficial de la independencia de los territorios de Guinea, debiendo acreditarse a los interesados, con cargo al presupuesto de la respectiva Corporación, los haberes correspondientes a partir de la indicada fecha, excepto a los que con posterioridad a la misma continuaran percibiendo retribuciones por sus servicios en Guinea Ecuatorial. A éstos las Corporaciones Locales españolas a que sean adscritos satisfarán sus haberes desde que cesaron de percibirlos por su destino en Guinea.

Art. 5.º Los funcionarios integrados en la Administración Local española a resultas del concurso convocado por la presente Orden, tendrán en la Corporación a que sean destinados la misma condición de funcionarios en propiedad, interinos o contratados, con que hubiesen venido sirviendo su puesto en la Corporación Local guineana de procedencia.

Lo que comunico a V. I. a los efectos oportunos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 22 de septiembre de 1969.

ALONSO VEGA

Dno. Sr. Director general de Administración Local.

RESOLUCION de la Dirección General de Sanidad por la que se convoca concurso voluntario de traslado entre Instructoras de Sanidad y Enfermeras Puericultoras Auxiliares de los Servicios de Higiene Infantil.

Vacantes, a servir por personal del Cuerpo de Enfermeras Puericultoras Auxiliares de los Servicios de Higiene Infantil, una plaza en cada uno de los Servicios Provinciales de Alicante, Badajoz, Bilbao (Dispensario), Burgos, Ciudad Real, La Coruña, Jaén, Orense, Oviedo, Palma de Mallorca, Pamplona, Pontevedra, Sevilla (Escuela de Puericultura), Tarragona, Teruel, Valladolid, Zamora, Zaragoza (Escuela de Puericultura), y una en cada uno de los Servicios de Puericultura Rural de La Bañeza (León), Medina del Campo (Valladolid), Pasajes (San Sebastián) y Vigo (Pontevedra);

Vacantes, asimismo, en la plantilla, a servir por personal del Cuerpo de Instructoras de Sanidad, una plaza en cada uno de los Servicios Provinciales de Higiene Infantil de Cádiz, tres en Madrid, Salamanca, Sevilla, Toledo y Zaragoza. Vacantes, igualmente, en este último Cuerpo una plaza en cada uno de los Servicios Provinciales de Sanidad (Jefatura Provincial de Sanidad de Barcelona y Bilbao) y una en cada uno de los Servicios de Puericultura Rural de Alcoy (Alicante), Arrecife (Las Palmas), Astorga (León), Castro Urdiales (Santander, El Espinar (Segovia), Hellín (Albacete), Igualada (Barcelona), Jerez de la Frontera (Cádiz), Mérida (Badajoz), Sanlúcar de Barrameda (Cádiz), Sigüenza (Guadalajara), Úbeda (Jaén), Valdepeñas (Ciudad Real), Vigo (Pontevedra), Villarrobledo (Albacete) y Vinaroz (Castellón).

Esta Dirección General, en uso de las facultades que le están conferidas, en armonía con lo dispuesto en el Reglamento de Personal Sanitario de 30 de marzo de 1951, ha tenido a bien convocar concurso voluntario de traslado entre Instructoras de Sanidad y Enfermeras Puericultoras en propiedad para proveer las mencionadas vacantes, así como sus resultas. Las componentes de cada Cuerpo sólo podrán aspirar a los destinos adscritos a la respectiva plantilla.

Al presente concurso podrán acudir las componentes de los respectivos Cuerpos en situación de actividad y estarán obligadas a hacerlo las Instructoras de Sanidad y Enfermeras Puericultoras Auxiliares que realizaron el curso en la Escuela Nacional de Instructoras de Sanidad durante el año académico 1968-1969, así como las reingresadas al servicio activo que desempeñen plaza con destino provisional. Las funcionarias que se encuentren obligadas a tomar parte en este concurso, si no solicitasen plaza o si las que solicitasen fuesen adjudicadas a concursantes con mejor derecho, serán destinadas a las plazas que esta Dirección General considere han de cubrirse con mayor urgencia.

Las aspirantes dispondrán de un plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente en el «Boletín Oficial del Estado», para la presentación de instancias en el Registro General de este Centro directivo

(plaza de España, 17, Madrid), en las cuales se expondrán por orden de prelación las vacantes que deseen ocupar.

A los efectos de su legal tramitación, el expediente del presente concurso será sometido a informe del Consejo Nacional de Sanidad.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 19 de septiembre de 1969.—El Director general, por delegación, el Secretario general, Enrique Mata Gorostizaga.

Sr. Subdirector general de Servicios.

RESOLUCION de la Dirección General de Seguridad por la que se admite a examen para ingreso en el Cuerpo de Policía Armada al aspirante don Andrés Garrido Fajardo, a tenor de lo dispuesto en la Orden del Ministerio de la Gobernación de 3 de junio de 1969 («Boletín Oficial del Estado» número 142).

Comprobado documentalmente el derecho que le asiste al aspirante a ingreso en el Cuerpo de Policía Armada don Andrés Garrido Fajardo, se amplía con dicho aspirante la relación de admitidos a examen, publicada por Resolución de esta Dirección General de Seguridad de fecha 6 de agosto de 1969 («Boletín Oficial del Estado» número 200, de 21 del mismo mes y año), el cual deberá examinarse en Madrid (Academia Especial de Policía Armada) ante el Tribunal número 2, el día 15 del próximo mes de octubre.

Madrid, 27 de septiembre de 1969.—El Director general, Eduardo Blanco.

RESOLUCION del Instituto de Estudios de Administración Local por la que se publica la composición de los Tribunales para juzgar la práctica de los ejercicios y comienzo de los mismos de la oposición de acceso a los cursos de habitación de Secretarios de primera categoría de Administración Local, cuya convocatoria fue publicada en el «Boletín Oficial del Estado» de 7 de julio de 1969.

En cumplimiento de las prescripciones del Decreto de 10 de mayo de 1957, los Tribunales designados para juzgar la práctica de los ejercicios de la oposición de acceso a los cursos de habitación de Secretarios de primera categoría de Administración Local estarán integrados por los ilustrísimos señores Director general de Administración Local y Director del Instituto, que presidirán por este orden, y por los Profesores de la Escuela Nacional de Administración Local don Juan José Fernández Villa y Dorbe, don Julián Carrasco Belinchón, don Sabino Alvarez-Gendín y Blanco, don Jesualdo Domínguez-Alcahud y Monge, don Antonio Fernández-Olavarrieta y Aguilera, don Manuel Domínguez Alonso, don Vicente Azcoiti y Sánchez-Muñoz, don Antonio Martínez Díaz, don Francisco Rodríguez Haro y don Antonio Rodríguez Mas.

De acuerdo con la norma 20 de la convocatoria, se señala el día 25 de octubre próximo, a las nueve horas, para el comienzo, en la Escuela Nacional de Administración Local (José Marañón, 12), del primer ejercicio de la oposición, pudiendo acogerse al llamamiento especial a que se refiere la norma 25 los aspirantes residentes en el archipiélago canario o en las plazas y provincias africanas, que serán convocados oportunamente y cuyo anuncio se hará público en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que se hace público para general conocimiento.
Madrid, 22 de septiembre de 1969.—El Director del Instituto, Antonio Carro Martínez.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

RESOLUCION de la Jefatura Provincial de Carreteras de Oviedo referente al concurso-oposición restringido para la provisión de una plaza de Capataz de Cuadrilla, vacante en la plantilla de esta Jefatura.

En el «Boletín Oficial del Estado» número 231, de fecha 28 de septiembre de 1969, se inserta relación de los aspirantes admitidos al concurso-oposición restringido para la provisión de una plaza de Capataz de Cuadrilla vacante en la plantilla de esta Jefatura.

En dicho anuncio se omitió el siguiente párrafo:

«Esta Jefatura, en base a la Resolución del ilustrísimo señor Subsecretario de Obras Públicas, Sección de Personal de Organismos autónomos, Contratado y Operario y de Asistencia Social, de fecha 12 de septiembre de 1969, hace pública la presente Resolución.»

Lo que se hace público para general conocimiento.
Oviedo, 27 de septiembre de 1969.—El Ingeniero Jefe.—4.946-E.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

ORDEN de 4 de agosto de 1969 por la que se convoca concurso-oposición para cubrir una plaza de Auxiliaria de «Armonía» del Real Conservatorio Superior de Música de Madrid.

Ilmo. Sr.: Vacante en el Real Conservatorio Superior de Música de Madrid la plaza de Auxiliar de «Armonía» y de acuerdo con el proyecto de convocatoria informado por la Comisión Superior de Personal en su sesión del día 15 de julio de 1969,

Este Ministerio ha resuelto convocar a concurso-oposición dicha plaza, de acuerdo con las siguientes bases:

I. Normas generales

1.º El concurso-oposición se celebrará en Madrid y ante el Tribunal que oportunamente se designe, rigiéndose por lo establecido en la presente convocatoria por el Decreto 2618/1966, de 10 de septiembre, y la Ley articulada de Funcionarios Civiles del Estado aprobada por Decreto de la Presidencia del Gobierno 315/1964, de 7 de febrero. El procedimiento se ajustará a la Reglamentación General para ingreso en la Administración Pública, aprobada por Decreto 1411/1968, de 27 de junio («Boletín Oficial del Estado» del 29).

II. Requisitos

2.º Podrán concurrir al concurso-oposición los españoles de uno y otro sexo que reúnan los siguientes requisitos:

- Tener cumplidos los dieciocho años de edad.
- Poser, de acuerdo con el artículo 14 y disposiciones transitorias cuarta y quinta del Decreto 2618/1966, de 10 de septiembre («Boletín Oficial del Estado» de 24 de octubre) y Orden ministerial de 17 de octubre de 1967 («Boletín Oficial del Estado» de 30 de octubre) alguno de los siguientes títulos: Profesor Superior, diploma de Capacidad, título profesional o Profesor de Música conforme a la legislación anterior, ser o haber sido Catedrático o Profesor en Conservatorios de Música oficiales o estar dispensado en virtud de resolución de este Ministerio del requisito de titulación por tratarse de personalidad de notorio prestigio en la materia, previo informe de la Real Academia de Bellas Artes de San Fernando.
- No padecer enfermedad contagiosa ni defecto físico o psíquico que inhabilite para la docencia.
- No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio del Estado o de la Administración Local ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
- Carecer de antecedentes penales.
- En el caso de aspirante femenino, haber cumplido o estar exento del Servicio Social de la Mujer antes o dentro del plazo de los treinta días señalados para la presentación de documentos.
- Los aspirantes religiosos deberán tener la correspondiente licencia eclesiástica.

III. Solicitudes

3.º Quienes deseen tomar parte en el concurso-oposición que se convoca deberán dirigir sus instancias al Ministerio de Educación y Ciencia en el plazo de treinta días hábiles a partir del siguiente de la publicación de la presente convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado», haciendo constar en la instancia:

- El nombre, dos apellidos y domicilio del aspirante, así como el número de su tarjeta de identidad.
- Que reúne, enumerándolas, todas y cada una de las condiciones exigidas en el apartado segundo.
- Que se compromete, en caso de ser aprobado, a jurar acatamiento a los Principios Fundamentales del Movimiento Nacional y Leyes Fundamentales del Reino.

De acuerdo con el artículo 71 de la Ley de Procedimiento Administrativo, si alguna de las instancias no cumple los anteriores requisitos se requerirá al interesado para que subsane el defecto en el plazo de diez días, procediéndose, caso de no hacerlo, al archivo sin más trámite de la instancia.

4.º La presentación de solicitudes podrá hacerse en el Registro General del Departamento y demás dependencias autorizadas en el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo: (Gobiernos Civiles, Delegaciones Administrativas y Oficinas de Correos (en este último caso en sobre abierto, para ser selladas y fechadas por el funcionario correspondiente). Las solicitudes de los españoles residentes en el extranjero pueden presentarse ante las representaciones diplomáticas y consulares españolas, quienes las remitirán seguidamente al Organismo competente. A las solicitudes se unirá el recibo de haber pagado en la Habilitación General del Ministerio la cantidad de 140 pesetas (100 pesetas por derechos de examen y 40 por formación de expediente). De abonarse en forma de giro se indicará en la instancia el número del mismo, postal o telegráfico, y el giro con el nombre de la oposición a que se destina.

5.º Cumplido el plazo de admisión de instancias, y por Resolución de la Dirección General de Bellas Artes, se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos. Los interesados podrán reclamar contra ella, en el plazo de quince días, de conformidad con lo establecido en la Ley de Procedimiento Administrativo en su artículo 121.

Resultas las reclamaciones, se publicará la lista definitiva por Resolución de la misma autoridad. Contra ella podrán los interesados interponer recurso de reposición ante el excelentísimo señor Ministro del Departamento en el plazo de quince días hábiles a partir de la publicación de la lista en el «Boletín Oficial del Estado».

IV. Tribunal

6.º Después de publicada la lista de aspirantes admitidos y excluidos se procederá al nombramiento del Tribunal, con sujeción al Decreto 495/1967, de 2 de marzo. Estará integrado por cinco miembros, designados por el Ministerio de Educación y Ciencia, de los que el Presidente y dos Vocales serán Catedráticos de Conservatorios de Música y los otros dos Profesores auxiliares de dichos Centros, todos ellos titulares de asignatura igual o análoga de la de la vacante objeto del concurso-oposición. Actuara de Secretario el Profesor auxiliar de más reciente ingreso en el Cuerpo y se nombrarán otros tantos suplentes que reúnan las mismas condiciones.

El nombramiento del Tribunal se publicará en el «Boletín Oficial del Estado», de acuerdo con el número uno del artículo sexto de la Reglamentación General para el ingreso en la Administración Pública.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, y los aspirantes admitidos podrán recusarlos cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

V. Fase del concurso

7.º Por tratarse de un concurso-oposición, el Tribunal valorará previamente al comienzo de los ejercicios los méritos alegados al concurso por los aspirantes. A tal fin podrán éstos unir a sus instancias los enumerados por la letra c) del artículo 29 del Decreto 2618/1966, de 10 de septiembre: «Los títulos académicos y certificaciones de méritos artísticos y pedagógicos que estimen convenientes». El baremo de puntuación por los méritos alegados al concurso será, como máximo, igual al de la suma de los ejercicios de la oposición y por el siguiente orden de preferencia: Servicios prestados a la enseñanza, historial artístico y títulos académicos. La puntuación total de los méritos del concurso será sumada a la de los ejercicios de la oposición.

VI. Señalamiento de fechas y programa

8.º Constituido el Tribunal, procederá a fijar el orden de actuación de los ejercicios, de acuerdo con el programa publicado como anexo a la presente convocatoria y señalará la fecha de presentación de los aspirantes, que no podrá ser anterior a los dos meses desde la publicación de la convocatoria y el programa en el «Boletín Oficial del Estado». En el acto de la presentación los aspirantes harán entrega al Tribunal de la Memoria sobre el plan docente de la asignatura.

VII. Calificación de ejercicios y propuesta

9.º Al término de cada ejercicio de los que constituyen el programa, el Tribunal hará público los nombres de los aspirantes declarados aptos para pasar al siguiente ejercicio.

Durante la celebración de la oposición, si llegase a conocimiento del Tribunal en cualquier momento que alguno de los aspirantes carece de los requisitos exigidos en la convocatoria, se excluirá de la misma, previa audiencia del propio interesado, pasándose, en su caso, el tanto de culpa a la jurisdicción ordinaria si se apreciase inexactitud en la declaración que formuló.

El Tribunal cuando excluya a un aspirante, lo comunicará el mismo día a la autoridad que haya convocado la plaza.

Una vez terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal publicará el nombre del aprobado y lo comunicará a la autoridad competente. Al mismo tiempo remitirá a dicha auto-